

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito de Bogotá el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2023-00150-00**, informando que la demandada presentó contestación a la demanda. Sírvasse Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

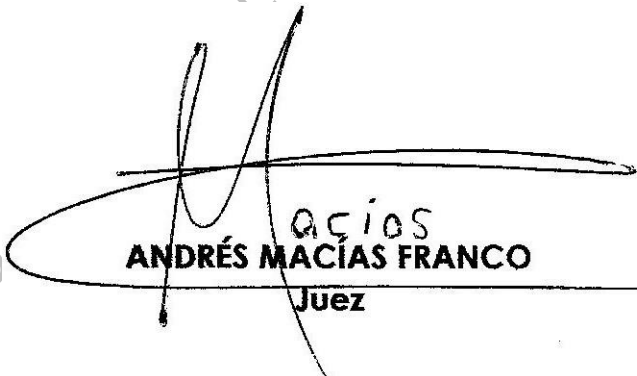
Visto el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

INADMÍTASE la contestación a la demanda arrimada por la demandada **CONEXOS LOGÍSTICA S.A.S.**, a fin de que se subsane en los siguientes términos:

- a) Alléguese poder debidamente otorgado al profesional del derecho que pretenda ejercer la representación judicial de la demandada, ello atendiendo lo regulado en el artículo 74 del CGP y/o el artículo 5 Ley 2213 de 2022.
- b) Alléguese la totalidad de los documentos anunciados dentro del acápite de pruebas, específicamente la mencionada en el numeral 12.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de tenerse por **NO** contestada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez